



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



### CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Sr. Julio Cesar Carbajal Lobo con Identidad No. 0501-1989-12338, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se registrá por las siguientes clausulas.

**PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar el mantenimiento de equipo de cámaras del edificio municipal, revisión de cámaras sin funcionamiento, cambio de cámaras dañadas, revisión de caja principal y cambio de accesorios dañados en algunas cámaras, con el objetivo principal de dar mayor seguridad a los empleados, a contribuyentes y población en general que visitan las instalaciones municipales.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de L, 20,000.00). Veinte mil lempiras 00/00 para realizar el mantenimiento de equipo de cámaras del edificio municipal que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas. El contratista será responsable de contratación de personal y suministro de materiales que necesite para realizar dicha actividad.

**TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago del monto total se realizara terminada la actividad, de no existir disponibilidad financiera y la actividad requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la actividad en base al avance físico final y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado. También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad de no presentar constancia pagos a cuenta y factura legalmente constituida.

**CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 2 días se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de Lempira.

**QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION:** EL CONTRATISTA podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad.

**SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. e) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevenientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución f) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones g) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA de la actividad mantenimiento y reparación de cámaras será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal.

OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA DE ACTIVIDAD renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla"

NOVENA: EXONERACION LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución.

ACEPTACION: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 03 días del mes de noviembre del 2022.



  
ALCALDE MUNICIPAL

RENE MELGAR RAMOS  
ALCALDE MUNICIPAL

  
JULIO CESAR CARBAJAL LOBO  
CONTRATISTA



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



**Actividad:** Mantenimiento de equipo de cámaras del edificio municipal

01 de noviembre del 2022

### ORDEN DE INICIO

Sr. Julio Cesar Carbajal Lobo

**Contratista**

Sr. Julio Cesar Carbajal Lobo

Al tenor de lo descrito en el Contrato de chapia de cementerio municipal de casco urbano, Tambla Lempira, firmado el 01 de noviembre del 2022, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el día **martes 02 de noviembre del 2022**

Se le ha comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

  
ALCALDE **José Rene Melgar Ramos**  
Alcalde Municipal

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: [munitambla1896@yahoo.es](mailto:munitambla1896@yahoo.es)  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



### CONTRATO MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TAMBLA, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto con Identidad No. 1324-1983-300030, Mayor de Edad, casado, Hondureño, con residencia en Tambla en el Departamento de Lempira, designado contratista, Se regirá por las siguientes clausulas.

**PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS:** El presente contrato tiene por objeto contratar EN FORMA GENERAL para realizar, el lijado de todas las áreas grises ,lavado a presión de todo el adoquinado y las jardineras en su totalidad de la plaza central, así como también el empedrado del pósito de San Francisco, la obra también incluye el pintado en varios colores ya combinados y definidos, cabe mencionar que los costos al 100% de la compra de bases pinturas y demás accesorios corren por cuenta del contratista esto con el objetivo primordial de brindar mejores espacios de esparcimiento y más participación de la ciudadanía de nuestro municipio así como los turistas que nos visitan lleven una excelente imagen de nuestra plaza central y conozcan más nuestra cultura. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de L, 117,915.43 (ciento diez y siete mil novecientos quince lempiras con 43/100) para realizar el lijado de todas las áreas grises, lavado a presión de todo el adoquinado y las jardineras en su totalidad de la plaza central, así como también el empedrado del pósito de San Francisco, la obra también incluye el pintado en varios colores ya combinados y definidos que constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas. El contratista será responsable de contratación de personal y suministro de materiales que necesite para realizar dicha actividad. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago del monto total se realizara terminada la actividad, de no existir disponibilidad financiera y la actividad requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la actividad en base al avance físico final y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a Lps. 7,239.43 por no presentar constancia pagos a cuenta y factura legalmente constituida, aclarando que su trámite de legalización está en proceso. A si mismo se aclara que no se le retiene del valor total ya que existen gastos por insumos y pago de planilla. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de 30 días calendario se considerará como orden de inicio la fecha establecida

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de Lempira. **QUINTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022 **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION:** EL CONTRATISTA podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobará con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONTRATISTA del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con la cláusula primera, sin oposición alguna. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONTRATISTA DE ACTIVIDAD renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONTRATISTA de actividad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios y las colindancias de esta, el

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 07 días del mes de noviembre del 2022.

  
ALCALDE  
**JOSUE RENE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**JOSUE GAMALIEL GAVARRETE ALVERTO**  
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: [munitambla1896@yahoo.es](mailto:munitambla1896@yahoo.es)  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA

---



**Actividad:** Limpieza general y Pintado de Plaza Central

07 de noviembre del 2022

### ORDEN DE INICIO

Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto

**Contratista**

Sr. Josué Gamaliel Gavarrete Alverto

Al tenor de lo descrito en el Contrato de limpieza y pintado de la plaza municipal, Tambla Lempira, firmado el 07 de noviembre del 2022, se le autoriza dar inicio a los trabajos contratados el día **lunes 07 de noviembre del 2022**

Se le ha comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

  
Este Rene Melgar Ramos  
Alcalde Municipal

---

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Jariela Beatriz Arita Melgar con Tarjeta de Identidad No. 1413-1989-00013 vecino del Municipio de San Marcos Ocotepeque, designado como CONTRATISTA del proyecto mejoramiento de carreteras en comunidades en Tambla Lempira Se registrá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del CONSTRUCTOR EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto Reparación de carreteras con conformación tipo II, incluyendo Balastreo en puntos críticos, en las comunidades de Aceituno, Sulica, Quequesques, La Hacienda, Vainillas, Carrizal y Santa Guadalupe. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.800,000.00) Ochocientos Mil lempiras exactos, por renta de equipo, patrol, retroexcavadora, volquetas, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no presentase Factura legalmente constituida

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



ante la SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de Sesenta días (60 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, 8-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. **QUINTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022.**SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:**LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobada con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **NOVENA: EXONERACION: LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. DECIMA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 21 días del mes de noviembre del 2022.



**JOSÉ RENE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL

*Jariela Beatriz Arta*

**JARIELA BEATRIZ ARITA MELGAR**  
CONTRATISTA

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



**Proyecto:** Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira

21 de noviembre del 2022

### ORDEN DE INICIO

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

#### **Contratista**

Sra. Jariela Beatriz Arita Melgar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



**Josué Rene Melgar Ramos**  
**Alcalde Municipal**

**¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!**

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: [munitambla1896@yahoo.es](mailto:munitambla1896@yahoo.es)  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



### CONTRATO POR RENTA DE EQUIPO PARA MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL MUNICIPIO

Nosotros: Josué Rene Melgar Ramos, Mayor de edad, hondureño, con numero de identidad No1324-1981-00003 y con domicilio en Tambla, Municipio de Tambla Lempira, quien actúa en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE Tambla, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la ALCALDIA MUNICIPAL y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra CONSTRUCTORA MELENDEZ con RTN No. 1312-9008-190101 vecino del Municipio de La Virtud Lempira, designado como EL CONTRATISTA, EMPRESA CONSTRUCTORA del proyecto mejoramiento de carreteras en distintas comunidades en Tambla Lempira Se regirá por las siguientes clausulas. **PRIMERA: OBJETO, ALCANCE DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS DEL PROYECTO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de la CONSTRUCTORA EN FORMA GENERAL para que realice la ejecución del proyecto mejoramiento de carreteras del municipio en puntos críticos, en las comunidades de Calera, Sile, Portillo, Cruce del Boulevard hacia Tomalá, La Crucita, Calle que conduce al cementerio y a las Peñonas, Comunidad de Escarbaderos, y Calle que conduce al Roblar. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato del proyecto es por la suma de (L.250,000.00) Doscientos Cincuenta Mil lempiras exactos, que corresponde a 100 horas de renta y manejo de equipo, patrol 140G, la cual constituye la cotización de Mano de Obra más baja presentada por contratistas y constructoras **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El pago se hará bajo la línea de avance Físico hasta cumplir el 100% del proyecto, se pagara de acuerdo a la disponibilidad financiera, de no existir y la obra requiera de su pronta ejecución el contratante concederá una línea de crédito la cual tendrá la voluntad de iniciar y culminar la obra haciéndole pagadero el total de la obra en base al avance físico final del proyecto y recepción satisfactoriamente, respetando los procedimientos de pagarés de las diferentes garantías estipuladas en Ley De Contrataciones Del Estado .También se le realizara la retención del 12.5% del impuesto sobre la renta correspondiente a la utilidad, si no

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



presentase Factura legalmente constituida ante la SAR.. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será por un total de Veinte días (20 días) se considerará como orden de inicio la fecha establecida en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio de LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA **QUINTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL CONSTRUCTOR del proyecto podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes. A-) falta de información proporcionada por La Municipalidad, B-) mal clima, ya que los levantamientos topográficos se realizan con instrumentos de precisión y el mal clima no permite realizar dichos levantamientos. **SEXTA: MULTAS:** de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo, se aplicará una multa por el valor del cero punto treinta y seis por ciento (0.36 %) sobre el monto del contrato por cada día de atraso hasta llegar al 10% del monto total del contrato, pasado este valor será causa de rescisión del contrato. según lo establecido en las DGP año 2022. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO O CANCELACION DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD DE Tambla, Departamento de LEMPIRA podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del CONSTRUCTOR del proyecto, en la ejecución de los trabajos solicitados, debido a la insuficiente capacidad técnica o financiera en el proyecto, comprobara con los dictámenes e informes de LA MUNICIPALIDAD b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) La suspensión definitiva de las obras, previo podrá otorgarse según circunstancias la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días, acordadas en ambos casos por LA MUNICIPALIDAD d) De común acuerdo cuando no sea por causa imputable al CONSTRUCTOR del proyecto, por motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución e) Si EL CONSTRUCTOR del proyecto rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de no observarse la debida diligencia para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones f) Por caso fortuito o fuerza mayor

¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONSTRUCTOR DEL PROYECTO** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales mercantiles que se deriven de la contratación del personal para la construcción del proyecto. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, o terminación de mismo y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado para un proceso arbitral de conformidad con lo previsto en la Ley de Conciliación y arbitraje y sus reglamentos. El Tribunal Arbitra resolverá la cuestión sometida a su consideración con sujeción a derecho, para cuyos efectos EL CONSTRUCTOR del proyecto renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio municipal de Tambla. **DECIMA: EXONERACION:** LA MUNICIPALIDAD de TAMBLA, Departamento de LEMPIRA libera de toda responsabilidad al CONSTRUCTOR del proyecto a en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos. como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta, el contratista se compromete a reparar en forma inmediata sin pago adicional los daños ocasionados al momento de la ejecución del proyecto, No tomando en cuenta daños naturales después de la ejecución. **DECIMAPRIMERA: ACEPTACION:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, Firmamos el mismo en el Municipio de Tambla Departamento de LEMPIRA a los 24 días del mes de noviembre del 2022.



**RENE MELGAR RAMOS**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**CONSTRUCTORA MELENDEZ**  
CONTRATISTA



¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!

Barrio el centro, Tambla, Lempira  
Tel: 2608-3833  
Correo: munitambla1896@yahoo.es  
Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira



## MUNICIPALIDAD DE TAMBLA LEMPIRA



**Proyecto:** Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira

24 de noviembre del 2022

### ORDEN DE INICIO

CONSTRUCTORA MELENDEZ

**Contratista**

CONSTRUCTORA MELENDEZ

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: Mejoramiento de carreteras en las diferentes comunidades y barrios del municipio de Tambla Lempira se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le ha comisionado al señor (a) Olman Adiel Gómez Cartagena para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



**José Rene Melgar Ramos**

**Alcalde Municipal**

**¡JUNTOS GENERAMOS EL DESARROLLO!**

Barrio el centro, Tambla, Lempira

Tel: 2608-3833

Correo: [munitambla1896@yahoo.es](mailto:munitambla1896@yahoo.es)

Facebook: Municipalidad de Tambla Lempira